

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00047-00 (liquidación patrimonial)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá dio cumplimiento a lo ordenado en autos.

En consecuencia, se ordena la incorporación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real N. 110014003039**20190089300** del señor Isidro Iván Villamizar Martínez en contra la señora Blanca Lucia Osorio proveniente del mencionado Estrado Judicial, para los fines pertinentes del artículo 565-7 del CGP.

Como quiera que el liquidador designado no compareció al Despacho a aceptar el cargo encomendado conforme se señaló el auto de fecha 10 de agosto de 2021, en armonía de lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado lo releva del mismo y en su lugar designa a **LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA** – Liquidador categoría C-, persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la Ley le impone (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012).

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se **oficiará** al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y posea el cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita (2130).

Por secretaría librese comunicación a la Secretaría de Movilidad para que dé respuesta al oficio N. 1022.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d9e02d4ce1b1da5fc61784161cab787c8e458836c858da56e06455b08fcb05

Documento generado en 17/09/2021 04:48:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>